



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ANEXO °6
CUADROS DE DISTRIBUCIÓN
DE COMPETENCIAS

ÁREAS DE LA EAEP		ÁREAS PROTEGIDAS DEL ORDEN DISTRITAL (INICIATIVAS DE CONSERVACIÓN IN SITU) Y CONECTORES ECOLÓGICOS						EAEP																									PLAZAS Y PLAZOLETAS					
								PARQUES Y ZONAS VERDES RECREATIVAS																														
COMPETENCIAS	PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE HUMEDAL		PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA PARQUE ECOLÓGICO RURAL ÁREA SISLVESTRE DISTRITAL MONUMENTO NATURAL DISTRITAL AGROPARQUE DISTRITAL		CORREDOR ECOLÓGICO HÍDRICO RURAL		RONDAS HÍDRICAS DE LOS NACIMIENTOS, RÍOS Y QUEBRADAS		PARQUE METROPOLITANO				PARQUE ZONAL PARQUE VECINAL PARQUE DE BOLSILLO PARQUE LINEAL DE VÍA				PARQUE DE PROTECCIÓN				PARQUE LINEAL HÍDRICO (Nota 8)				PARQUE RURAL				ZONAS VERDES RECREATIVAS							PLAZAS PLAZOLETAS		
	RESPONSABLE	SDA	EAB ESP	SDA	SDA	SDA	EAB	IDRD	SDP	Urbanizadores	SDP	IDRD	SDHT	CVP	Alcaldia Local	Urbanizadores	SDP	IDRD	IDIGER	EAB ESP	SDP	IDRD	EAB ESP	SDP	IDRD	CVP	Alcaldia Local	SDP	IDRD	SDHT	CVP	Alcaldia Local	Urbanizadores	SDP	IDU	Alcaldia Local		
	Elaboración concepto técnico delimitación		X	X	X	X (Nota 3)	X (Nota 2)	X				X			X (Nota 5)	X (Nota 4)			X (Nota 6)	X (Nota 7)			X		X		X		X			X (Nota 5)	X (Nota 4)		X	X		
	Aprobación delimitación	X		X (Nota 2)		X (Nota 2)			X		X							X				X			X					X					X			
	Elaboración instrumento	X		X	X	N/A	N/A	X	X	X (Nota 4)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Aprobación instrumento	X		X (Nota 2)		N/A	N/A		X			N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	Aprobación del Proyecto específico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X					X						X		X		X			X				X					X			
	Construcción (Nota 1)	X	X	X	X	X	X (Nota 2)	X		X (Nota 4)	X	X	X	X	X (Nota 5)			X			X			X		X	X	X	X	X	X	X	X (Nota 5)			X	X	
	Mantenimiento	X	X	X	X	X	X (Nota 2)	X				X			X (Nota 5)			X			X			X		X	X	X		X			X (Nota 5)			X	X	

NOTAS ACLARATORIAS																																					
Nota 1	La competencia señaladas sobre Construcción no excluyen ni limitan las demás competencias que las entidades tengan asignadas mediante otros actos.																Nota 5	Solo para parques vecinales y de bolsillo.																			
Nota 2	La entidad mencionada tiene la competencia específica, únicamente en las áreas de la Estructura señaladas, que se ubiquen en suelo urbano.																Nota 6	Solamente en relación con de protección por amenaza alta o riesgo no mitigable.																			
Nota 3	La SDA debe elaborar los estudios con base en los cuales la autoridad ambiental competente emita el acto administrativo respectivo.																Nota 7	Se refiere a un concepto mediante el cual la EAAESP informa sobre la delimitación de la zona de predio o predios destinada a la recreación.																			
Nota 4	Provenientes de la entrega producto de las cesiones locales y generales o en el marco de la licencia de urbanización.																Nota 8	La ronda de los parques lineales hídricos se regira por los lineamientos aplicables a las Rondas Hídricas de Nacimientos, Ríos y Quebradas. Por consiguientes las competencias señaladas en esta columna aplican a la franja de protección y recreación de parques lineales hídricos.																			

SISTEMA VIAL															
JERARQUÍA VIAL				VIAS ARTERIALES				VIAS INTERMEDIAS				VIAS LOCALES			
RESPONSABLE				IDU	AL	UAERMV	URB/CONS	CVP	IDU	AL	UAERMV	URB/CONS	CVP	IDU	AL
Adquisición de suelo				x			x		x	x		x	x	x	x
Recibo/entrega de obras de carga local y general				x			x		x			x			
Diseño				x			x		x	x	x	x	x	x	x
Construcción				x			x		x	x	x	x	x	x	x
Mantenimiento				x		x	x		x	x	x	x	x		x
Rehabilitación				x		x	x		x	x	x	x	x		x

NOTAS ACLARATORIAS	
Nota 1	Quando la red de cicloinfraestructura y su infraestructura de soporte haga parte del perfil vial, la adquisición del suelo, recibo y entrega de obras, diseño, construcción, mantenimiento y rehabilitación se efectuará de acuerdo con las competencias señalados en el presente cuadro. Cuando la construcción de la red de cicloinfraestructura y su infraestructura de soporte no se encuentre vinculada a los perfiles viales deberá ser construida por la entidad responsable del área donde se localice la red de cicloinfraestructura, el mantenimiento de la red de cicloinfraestructura estará a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano y el mantenimiento de la infraestructura de soporte de la red de cicloinfraestructura estará a cargo de la entidad responsable de la administración del área.
Nota 2	Las competencias señaladas en el presente cuadro no excluyen ni limitan las demás competencias que las entidades tengan asignadas mediante otros actos administrativos.
Nota 3	Otras entidades distritales, de acuerdo con sus competencias, podrán intervenir en las vías de la Ciudad, sin perjuicio de las competencias asignadas en el cuadro anterior.
Nota 4	Las intervenciones que se efectúen en vías deberán ajustarse a la priorización, coordinación y demás lineamientos del Subsistema Vial.

SUDS			
RESPONSABLE	EAAB ESP	URB/CONS	ENTIDAD QUE INTERVIENE O CONSTRUYE EL ÁREA
Recibo de obras de carga local y general	x		
Diseño	x	x	x
Aprobación de Diseño	x		
Construcción	x	x	x
Mantenimiento	x	x	
Georreferenciación	x		

NOTAS ACLARATORIAS	
Nota 1	El mantenimiento a cargo de urbanizadores y constructores unicamente es en predios de propiedad privada y fiscales.El mantenimiento a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado ESP es únicamene es espacio público.
Nota 2	Las intervenciones que se efectúen de SUDS vías deberán ajustarse a la priorización, coordinación y demás lineamientos del Subsistema Vial.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

ACUERDO No.

FECHA

Noviembre de 2018